CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.005.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.° 08956-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N.º 4.932 sancionada en diciembre del año 2017, fija el Presupuesto General de la Administración General, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el ejercicio del año 2018.

Que dicha normativa, en su Artículo 6, inciso c) plantea "cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a $300.000 (pesos trescientos mil) de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% (veinte por ciento) las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación; dicho informe deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles de superado el límite y hasta el 20% (veinte por ciento) establecido. Si el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal".

Que cuando se armó el presupuesto a fines del 2017, el Gobierno Nacional proyectaba un crecimiento del PBI del 3,5%, una inflación interanual promedio del 15,7%, y una cotización promedio del dólar de $19,30.

Que, sin embargo, en los recientes anuncios del equipo económico del Presidente se reconoció que la inflación será del 42%, habrá una caída del PBI del 2.6%, y el dólar superará los $40.

Que, sin dudas, esas proyecciones para lo que resta del 2018, más otras medidas que se han tomado como la eliminación del Fondo Federal Solidario, significan un gran desafío para los municipios y comunas.

Que, teniendo en cuenta ello, es necesario modificar el monto establecido en el Articulo 6, inciso c), para que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga de manera más ágil las herramientas presupuestarias necesarias para hacer frente a las demandas propias de la situación económica.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 1.º) Modifíquese el Art. 6.º inciso c) de la Ordenanza Nº 4.932 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 6.º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1º) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

a) El crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales.
b) Respecto de la planta de personal, no se podrán aumentar los totales fijados en el artículo 4º).
c) Cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a $500.000 (pesos quinientos mil) de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% (veinte por ciento) las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación; dicho informe deberá presentarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles de superado el límite y hasta el 20% (veinte por ciento) establecido.

Si el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal."

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.....

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela